



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 5414/2022

AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA BIFENTRIN 100 EC Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 20/09/2022

VISTOS:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.308, sobre la protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 1.557, de 2014, que establece exigencias para la autorización de plaguicidas, la Resolución Exenta N° 2.195, de 2000, que establece requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de plaguicidas de uso agrícola, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **LUCRO**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.834, mediante la Resolución del Servicio N° 3.460, de fecha 05 de junio de 2017, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 7.813, de fecha 12 de noviembre de 2020, autoriza la modificación de uso y cambio de nombre comercial para el plaguicida **LUCRO** por el de **BIFENTRIN 100 EC**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 7.942, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia para el plaguicida **BIFENTRIN 100 EC**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 1.102, de fecha 02 de marzo de 2022, autoriza temporalmente la modificación de carencias para el plaguicida **BIFENTRIN 100 EC**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 1.695, de fecha 31 de marzo de 2022, autoriza las modificaciones de uso y de carencias para el plaguicida **BIFENTRIN 100 EC**.
7. Que, la empresa **NEWPAT CHEMICALS SpA.**, RUT N° 76.524.721-7, domiciliada en Gerónimo Méndez N° 1891, Barrio Industrial, Coquimbo, Chile, representada por el Sr. Cristian Lama Feres, ha solicitado **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, con fecha 06 de septiembre 2022, autorización del Servicio en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 3 supra, de acuerdo con el artículo N° 27.4.1 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En El Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Vides para el control de Mosca de alas manchadas (*Drosophila suzukii*). Cerezo, Ciruelo, Damasco, Duraznero, Nectarino para el control de Arañita bimaculada. Nogal para el control de Polilla de la manzana. Almendro para el control de Arañita bimaculada. Brócoli, Coliflor, Repollo y Repollito de Bruselas control de Chinche pintada (*Bagrada hilaris*).
8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se

cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifican en numeral 7 de la parte considerativa, para el plaguicida **BIFENTRIN 100 EC**, Autorización del SAG N° 1.834.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **BIFENTRIN 100 EC**, Autorización del SAG N° 1.834, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instruyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/insumos-y-productos-silvoagricolas/76/publicaciones>
4. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **BIFENTRIN 100 EC** tiene vigencia hasta el **05 de junio de 2027**, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Exenta N° de 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7942/2020Resolución Exenta	18/11/2020

RSC/PRM/PBC

Distribución:

- Maria Laura Berrios Torres - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- MACARENA MADARIAGA PEÑALOZA - GERENTE DE REGISTROS AGROSPEC S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=126789941&hash=2d03f>